

Resolución de Alcaldía

N°021-2026-MDY

VISTO:

Yarabamba, 25 de marzo de 2026.

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provéido n.º 345-2026-GER.MUN/MDVY, de fecha 25 de marzo del 2026; el Informe Legal n.º 073-2026-GAJ-MDY, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe n.º 0774-2026-GIDUR-JEMR/MDVY de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe n.º 652-2026-AQP-FFGCH/MDY de fecha 12 de marzo de 2026, Emitido por el Ingeniero Encargado de Obras Públicas Ingeniero, Carta n.º 002-2026-MERC/SUP/MDY/RCRMTS3, de fecha 30 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias.

Que, el numeral 7.4 CULMINACION Y LIQUIDACION DE OBRA, de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, prescribe: En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obras y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios siguientes a la anotación señalada. Corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las medicaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendarios siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, el numeral 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra; la OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional a fin a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) Contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de la obra.

Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos, se advierte que mediante 002-2026-MERC/SUP/MDY/RCRMTS3, de fecha 30 de enero de 2026, el Supervisor de Obra de la IOARR denominada "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) LOS BORDOS; ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY); ANEXO DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", informa sobre la culminación de la IOARR y solicita la recepción por parte de la Entidad.

Que, mediante Informe n.º 652-2025-AQP-FFGCH/MDY de fecha 12 de marzo de 2026, Emitido por Ingeniero Encargado de Obras Públicas, concluye que "la presente oficina verifica el cumplimiento de la misma, por

lo que SOLICITO la designación de los integrantes del COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, con la finalidad de suscribir el acta de culminación de obra, y seguir con el proceso administrativo para el cierre de brechas. Se recomienda remitir el presente documento al área correspondiente para la remisión del acto resolutorio, dentro del plazo que enmarca la presente directiva".

Que, mediante Informe n.º 0774-2026/GIDUR-MDVY, de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se solicita la resolución del comité de recepción de la obra: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) LOS BORDOS; ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY); ANEXO DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N°2646257; asimismo, propone la designación de los siguientes profesionales para integrar el referido comité:

MIEMBROS DEL COMITÉ			
01	ING. JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
02	ING. EMIL ABRAHAM CUADROS ZEGARRA	Jefe del Área de Supervisión y Liquidación de Obras	2do. Miembro
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	Jefe de la Unidad de Contabilidad	3er. Miembro
04	ING. MAURICIO EMILIO RAMOS CORNEJO	Supervisor de Obra	4to. Miembro
05	ARQ. KATHERINE GABY LUISA ESCOBEDO HUAYTA	Residente de Obra	5to. Miembro

MIEMBROS DEL COMITÉ (SUPLENTE)			
01	ARQ. FLOR MELINA DIAZ ESTRADA	Jefa de Área de Obras Privadas.	Suplente 2do. Miembro
02	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	Asentamientos Humanos y Catastro	
03	CPC. LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA	Jefe del Área de Obras Públicas	Suplente de Presidente
		Jefe de la Unidad de Tesorería	Jefe de la Unidad de Tesorería

Que, mediante Informe Legal n.º 0073-2026-GAJ-MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 24 de marzo 2025, concluye que estando en mérito al análisis efectuado, así como a la revisión exhaustiva de la documentación que obra en el expediente, y habiéndose verificado el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 017-2023-CG/GMPL emite opinión favorable respecto a la viabilidad de continuar con el trámite correspondiente, con la finalidad de proceder con la emisión del acto resolutorio que formalice la designación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACION DE COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, del proyecto: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) LOS BORDOS; ENTRE LOS LATERALES DE MORMOLLE Y TAMBILLO DEL SECTOR 03 (BAJO SOGAY); ANEXO DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2646257, el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS DEL COMITÉ
(TITULARES)

01	ING. JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
02	ING. EMIL ABRAHAM CUADROS ZEGARRA	Jefe del Área de Supervisión y Liquidación de Obras	2do. Miembro
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	Jefe de la Unidad de Contabilidad	3er. Miembro
04	ING. MAURICIO EMILIO RAMOS CORNEJO	Supervisor de Obra	4to. Miembro
05	ARQ. KATHERINE GABY LUISA ESCOBEDO HUAYTA	Residente de Obra	5to. Miembro

**MIEMBROS DEL COMITÉ
(SUPLENTE)**

01	ARG. FLOR MELINA DÍAZ ESTRADA	Jefa de Área de Obras Privadas. Asentamientos Humanos y Catastro	Suplente 2do. Miembro
02	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	Jefe del Área de Obras Públicas	Suplente de Presidente
03	CPC. LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA	Jefe de la Unidad de Tesorería	Jefe de la Unidad de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, que el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA DBRA realice las acciones correspondientes a la designación y dar estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las oficinas competentes, a realizar los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE